

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-038/2020 "RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO TEAMVIEWER"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:30 (diez) horas (treinta) minutos** del día **14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, se procedió a realizar el acto de Junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-038/2020 "RENOVACIÓN ANUAL DEL LICENCIAMIENTO TEAMVIEWER", ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), Dayana Alejandra González Gutiérrez, Auditor de la Dirección General de Contraloría Interna (Órgano Interno de Control), María Guadalupe Velasco Ponce, Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos, de la Dirección General de Informática y Sistemas (Área Requirente), y Miriam Noemí Rodríguez Andrade, Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras).

No se contó con la asistencia de ningún interesado a este acto.
No se recibieron preguntas.

El presente proceso licitatorio esta regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los LICITANTES, los PARTICULARES y los SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal, le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **11:00 (once) horas**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.



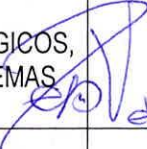
AVISO DE PRIVACIDAD CORTO INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>



<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p>DAYANA ALEJANDRA GONZÁLEZ GUTIERREZ AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)</p>	
<p>MARÍA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ÁREA REQUERENTE)</p>	 Eduardo Ponce Ma. Gpe.
<p>MIRIAM NOEMÍ RODRÍGUEZ ANDRADE AUXILIAR DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	